

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales  
Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de jubilación de don Faustino del Rincón Nadales, Inspector Veterinario municipal en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid).

Esta pensión queda cifrada en pesetas 26.922,70 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 1.923,05 pesetas cada una, con efectos desde el día primero de noviembre de 1961.

La cuota a satisfacer queda prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), 2.610,58 pesetas anuales, a 186,47 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), 24.312,12 pesetas anuales, a 1.736,58 por mensualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—129)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de jubilación de don Francisco Cameno Gómez, Inspector Farmacéutico municipal en el Ayuntamiento de Ambite (Madrid).

Esta pensión queda cifrada en pesetas 11.265,80 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 804,70 pesetas cada una, con efectos desde el día primero de noviembre de 1962.

La cuota a satisfacer queda prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Ambite (Madrid), 7.004,20 pesetas anuales, a 500,30 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Villar del Olmo (Madrid), 2.571,52 pesetas anuales, a 183,68 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes (Madrid), 1.690,08 pesetas anuales, a 120,72 pesetas por mensualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—128)

**Ayuntamiento de Madrid****Licitación pública**

Objeto: Concurso de adquisición de dos unidades microbús con destino al Parque Móvil Municipal.

Tipo: 700.000 pesetas.

Plazos: El de entrega lo fijarán los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Al Presupuesto general Ordinario de Gastos de 1963, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 14.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, a regir en concurso de adquisición de dos unidades microbús con destino al Parque Móvil Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.841)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que la Empresa «Arpemaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, en calle de Jorge Juan, núm. 65, ha terminado las obras comprendidas en el «Proyecto núm. 3.988 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 mm. de diámetro en la calle de Juan José Martínez (Villaverde Bajo)»; que dichas obras están situadas

en el casco urbano de Madrid; que han sido liquidadas, y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra la mencionada Empresa por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—135) (O.—55.055)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que la Empresa «Hidro-Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, en calle de Jorge Valcárcel, núm. 5, ha terminado las obras comprendidas en el «Proyecto núm. 5.052 de Red general de abastecimiento de agua al aeropuerto de Barajas»; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido liquidadas, y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—136) (O.—55.056)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que la Empresa «Construcciones y Contratas, S. A.», con domicilio social en Madrid, en la carretera de La Magdalena, sin número, Zona Industrial, Ciudad Jardín, ha terminado las obras del «Proyecto núm. 4.399 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 400 y 350 mm. de diámetro para suministro de agua a bloques de viviendas situadas en la carretera de San Fernando, kilómetro 1»; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Ma-

dríd; que han sido liquidadas, y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—137) (O.—55.057)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que la Empresa «Juan Moreno Martín», con domicilio en Madrid, en calle del Rosario, núm. 7, ha terminado las obras del «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150-125 mm. de diámetro para la calle de Encarnación del Pino, con ramales adyacentes»; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido liquidadas, y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—138) (O.—55.058)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que la Empresa «Justo Liceranzu y Compañía, S. L.», domiciliada en Madrid, en el paseo del General Primo de Rivera, núm. 7, ha terminado las obras del «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido en la plaza de San Vicente de Paúl, carretera de la Estación (Vallecas)»; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido liquidadas, y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el

contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—139) (O.—55.059)

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, con los números 39.729 de entrada y 286.738 de registro, correspondiente al depósito provisional en metálico, constituido en Madrid el 16-9-1963 por don Luis García de Oteyza, Presidente de la Mesa de Aperturas de Subastas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y O. R., que formaliza el depósito provisional entregado por «G. B. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», para garantía a la misma por subasta obras «Red caminos de Santa María de Ameijenda (La Coruña)». Importa el depósito 29.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
(A.—34.208)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Ensanche y enlace de las dos secciones en la C. N. I. de Madrid a Irún, entre los p. k. 7 y 16», esta Jefatura ha señalado el día 18 del actual, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de las fincas.—Propietarios

39.—Don Enrique Prieto del Barrio.  
39'—Don Ignacio Martín del Alamo.  
48 y 49.—Doña María Álvarez Martínez.

50.—Doña Isidora Martín Dominico.

52.—Don Mariano Moza Felipe-Herederos.

53.—Doña Gregoria Martín Domingo.

(G. C.—123) (O.—55.051)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### EDICTO

Para proceder al pago del local de negocio ocupado en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid en la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo 2.º», esta Jefatura ha señalado el día 18 de enero de 1964, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del in-

teresado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 8'.—Propietario: Don Adolfo Blanco Parra.

(G. C.—124) (O.—55.052)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### EDICTO

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid en la C. N. IV de Madrid a Cádiz», esta Jefatura ha señalado el día 18 de enero de 1964, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 2.—Propietario: «Marconi, S. A.».

(G. C.—125) (O.—55.053)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Villalba (Madrid), con motivo de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre los p. k. 17,734 al 38,400», esta Jefatura ha señalado el día 22 de enero de 1964, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villalba.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Números de las fincas: 1, 2 y 4.—Propietario: Ayuntamiento de Collado Villalba.

(G. C.—126) (O.—55.054)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### CANALES DE ARANJUEZ

#### INFORMACION PUBLICA

#### Tarifas de riego, año 1963

Conforme a cuanto se dispone en el Decreto 133/1960, de 4 de febrero, por el que se convalidan las tarifas de riego, se ha determinado la tarifa de aplicación para 1963, que corresponde a los riegos y usos industriales del agua de los Canales de Aranjuez, sobre la que versa la Información Pública, será la siguiente:

Tarifa 1.ª.—Suscripción de la hectárea de riego derivada de los canales o acequias durante la temporada de 1963, 750 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª.—Para no usuarios de agua en los terrenos de la zona regable que no la utilicen a partir de tercer año de terminadas las obras, 150 pesetas hectárea.

Tarifa 3.ª.—Metro cúbico de agua para usos industriales u otros fines, 0,14 pesetas hectárea.

Además de los importes obtenidos por la aplicación de las tarifas anteriores, se percibirá el incremento del 4 por 100 que establece el Decreto 138/1960 por el concepto de «Tasa» por prestación de trabajos facultativos, vigilancia e inspección.

El cálculo que ha servido de base para la deducción de estas tarifas se halla de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de esta Confederación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Toledo, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—121) (O.—55.049)

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Eduardo Gómez Hernández.

Domicilio: Espoz y Mina, núm. 14, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, entre un punto situado a 300 metros aguas arriba del puente del ferrocarril, y termina a los 800 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Aranjuez (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—92-24.)

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—82) (O.—55.016)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don Gonzalo Fernández de Miguel, con domicilio en Alcántara, núm. 48 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 4,10 metros; manga, 1,35 metros; puntal, 0,70 metros; desplazamiento, 270 kilogramos; potencia de motor, 10 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan número 96.)

Madrid, 26 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—86) (O.—55.020)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique Gugel Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 394, de 1963, contra denegación tácita petición recurrente ser ascendido a categoría oficial técnico administrativo contra también tácita resolución a la mora, fecha 1-6-62, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.156)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Martín Llorca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 398, de 1963, contra revocación acuerdo de 27-2-63, que dejó sin efectos acuerdo de 27-9-62, denegatorio de acumulación de cuatro años de servicios prestados por estar en posesión título aparcador de Obras y diez años antigüedad en dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.157)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Salvador Balcazar y López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 405, de 1963, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 14-10-63, sobre continuación de licencia en relación con el local de negocio taberna, sito en la calle de Antonio Cantalejo, 24.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.158)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Benigno Valladares Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 396, de 1963, contra denegación tácita 26-5-63, a solicitud de consignación como guarda jurado de Mercados e inamovible en servicios de mercados y no en ninguna otra dependencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.159)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Serrano González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 410, de 1963, contra acuerdos de la Diputación Provincial, 29-8, 27-6, 27-7 y 31-5 todos de 1963, valorando quinquenos de servicios en razón al 10 por 100 sueldo regulador en lugar de valoración al 15 por 100.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.234)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Romero Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 395, de 1963, contra denegación tácita a la petición del recurrente de continuar, con carácter inamovible adscrito exclusivamente como guarda jurado de mercados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.235)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima, contra don Antonio Pérez Santana, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez una máquina registradora marca "Regna", modelo F. 359 Z. núm. 761472, embargada por el tipo de 10.000 pesetas, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin lo que no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de la máquina que se subasta es don Mariano Martínez Soler, domiciliado en la calle de Maudes, número ocho, de esta capital.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—34.201)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en el rollo que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos en grado de apelación por mí, Segismundo Martín-Labordá y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Antonio Barajas Álvarez, don Rufino Cedillo Prieto, doña Alejandra Llorente Alias, don Rafael Herrero González, don Andrés Sánchez Miguel, don Enrique García Redondo, don Antonio Rodríguez Saavedra, don Pedro Gómez López, don Domingo Parla Iglesias, don José Fernández Gil, doña Concepción Barajas Pico, doña Rosa Sanz Sanz, don Antonio Barajas Pico, don Antonio Rodríguez Hernández y doña María Fernández Montejo, representados por el Procurador don Francisco Guinea y Gauna, contra doña María Luisa, doña Emilia, doña Josefa y don Angel Latorre Pastor; doña Carmen

Morón Méndez, asistida de su esposo don Fidel Taravillo de la Loma, representados por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, y contra los posibles e ignorados herederos o causahabientes de doña Antonia Pastor Clemente y de don Antonio y de don Manuel Latorre Pastor, en rebeldía, sobre ejecución de obras de reparación y conservación de la finca número sesenta y cinco de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital; y...

#### Fallo

Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en diez de agosto último, y estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada, y sin entrar en el fondo del proceso y demás excepciones propuestas, debo absolver y absuelvo a los demandados por dicha causa, y sin perjuicio del derecho de la parte actora, a instar ante quien y como corresponda lo que a su derecho convenga, no haciendo imposición de las costas de primera instancia a ninguna de las partes, e imponiendo las del recurso a la parte actora. A su tiempo, con testimonio de la presente, para su ejecución y con la oportuna carta-orden, devuélvase el juicio al Juzgado inferior.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho.—Madrid, dichos, día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los posibles e ignorados herederos y causahabientes de don Manuel Ruiz Sánchez, doña Antonia Pastor Clemente y don Antonio y don Manuel Latorre Pastor, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—34.211)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Carlos Barragán Carrasco, representado por el Procurador señor Del Valle, contra don Manuel Lautero Silva, en reclamación de doce mil ochocientas pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas, que por ahora, y sin perjuicio, se han fijado en tres mil quinientas pesetas más, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy y en virtud de lo establecido en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ha sido declarado embargado el premio de cincuenta mil pesetas que la Editorial Plaza y Janés, de Barcelona, concedió en el concurso de Selecciones de la Lengua Española al ejecutado, así como los derechos de autor que pudieran corresponder al mismo de la obra literaria "Crónicas de la Rinconada", y citarle de remate por medio de este edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, haciéndose constar que se ha practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del ejecutado, don Manuel Lautero Silva, y previéndole que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de requerimiento de pago a don Manuel Lautero Silva, cito de remate al mismo para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle per-

sonalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.203)

### JUZGADO NUMERO 7

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 7, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Excmo. señor Fiscal de la Audiencia, contra doña Ana Becerra Jiménez, sobre suspensión de la patria potestad de las menores Ana María Nieto García, María Isabel y Pilar Becerra Jiménez, en los que por providencia de este día se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dicha demandada, doña Ana Becerra Jiménez, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en tales actos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada en rebeldía.

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada dicha, doña Ana Becerra Jiménez, para que sirva de emplazamiento a la misma, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a 9 de enero de 1964.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.

(B.—82)

### JUZGADO NUMERO 9

#### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, sito en General Castaños, número uno, se tramita expediente a instancia de don Segundo Martínez León, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, sobre inscripción de dominio a su favor, por inmatriculación, de la siguiente finca:

#### Urbana

Solar en término municipal de Madrid, antes Fuencarral, al sitio denominado de las Manoteras, con fachada a la calle de Pardina, sin que esté numerado. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, que comprende una superficie de 158 metros 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.039 pies 38 decímetros de otro, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Este, en línea de cuatro metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 31 metros 30 centímetros, con doña Consuelo Aracil Medina; por la izquierda, entrando, al Sur, en línea de 29 metros 50 centímetros, con finca de doña Petra González Bartio, y por el testero, al Oeste, en línea de 10 metros, con doña María Ortega García.

Adquirida por compra a don Manuel Pardinás Bonet en documento privado de 21 de septiembre de 1923.

Por providencia de trece de noviembre último se acordó citar al don Manuel Pardinás Bonet, de quien procede la finca, y a cuyo favor figura amillarada, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y por desconocerse el domicilio actual del don Manuel Pardinás Bonet, para que le sirva de citación en forma a los fines y por el término expresados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.204)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se hace público que en providencia de diecinueve de diciembre último se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por don Julián Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta plaza, como titular del taller de fabricación de herrajes que gira bajo la denominación comercial de «Julián Gutiérrez», sito en esta

capital, calle de Labrador, número 21. Habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del deudor y designada la Comisión Interventora, formada por el Banco Popular Español, que ha designado para actuar a su apoderado don Lorenzo Sánchez Pérez, y por los Profesores Mercantiles don Luis Fernández Angulo de Semprún y don Joaquín Dato Ballester, que han jurado el cargo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez, Juvencio Escribano.

(A.—34.202)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos promovidos por don Santiago Valentin del Ama Alonso, representado por el Procurador don Francisco Guinea, contra don Raimundo Merino Sanz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la participación indivisa perteneciente a dicho deudor en la siguiente

#### Finca

«Urbana.—Establo para veinte plazas de ganado vacuno, con sus anejos independientes, como son: el henil, local para un carro, plaza para toros y caballos, enfermería y un enfriadero de leche, completándose el conjunto con la vivienda de la propietaria, compuesta de un pasillo, sala despacho, tres dormitorios, cocina y W. C., y su correspondiente patio central, en término municipal de Madrid, al sitio de la Colonia del Carmen, con frente a la calle de Manuel Muñoz; la construcción se compone de zanjas, con las profundidades necesarias, rellenas de cascote de ladrillo santo de cemento y arena, elevándose los muros con ladrillo recocho métrico sobre tongadas de mortero de cemento de un pie de espesor, con resultados de pilastras de dos pies en el establo, donde van apoyadas las formas metálicas, de las que va suspendido el cielo raso de viguería y un tablero de rasilla, con sus correspondientes chimeneas de ventilación, aparte de las luces altas. Los pavimentos de hormigón continuo de cemento con capa de refino, siendo de mosaico hidráulico el correspondiente a la vivienda. La tabiquería es de ladrillo pardo a pandere, guarnecido y blanqueado por ambas caras y pintado al temple en las habitaciones de la vivienda, la que está dotada de inodoro y cocina a todo servicio. Todos los paramentos verticales de las naves destinadas al ganado están enfoscadas de cemento bruñido en su superficie, y en su pavimento está ejecutado el correspondiente badén, completándose esta edificación con las correspondientes obras de carpintería, vidriería, fumistería, fontanería, saneamiento, enfoscados, revocos y demás necesarias para su habitabilidad y uso a que se destina, todo lo cual se ha construido en el solar que se describe en la inscripción precedente».

La descripción del solar de la finca de que se certifica, copiada literalmente de la inscripción primera, es como sigue:

«Urbana.—Solar, en término municipal de Madrid, al sitio conocido por Colonia del Carmen, antes Fuente de la Bruja o Tejar del Andalúz; figura un polígono irregular, con una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros veinticinco decímetros, igual a ocho mil quinientos sesenta y ocho pies cuarenta y dos décimos de otro, todos cuadrados, que linda: por su frente o entrada, en línea de veintiocho metros, con calle de Manuel Muñoz; por la derecha, entrando, en ángulo recto y línea de veinticinco metros, con terrenos de don Miguel Serrano; al Sur, en línea quebrada, cuyo primer trozo es de siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de don Francisco Puis Castellote; el segmento siguiente mide diez metros, y linda con la misma procedencia; a continuación, y formando ángulo obtuso, con el segmento anteriormente descrito lin-

da, en línea de seis metros, con terrenos de don Pedro León, y al Saliente, formando ángulo recto con la línea de fachada linda, en línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos del Marqués de Valmediano».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de febrero del año próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la referida participación indivisa; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la parte ejecutante sale dicha participación de finca a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría a los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. —El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.209)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Fernando Martínez de la Escalera García, contra don Santiago Campañ Maldonado y la señorita María Teresa Barón Maldonado, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son como sigue:

Primera

Urbana

Casa para viviendas en la calle de Colombia, sin número, con fachada también a la de Bolivia, por donde está señalada con el número 14 provisional. Constará de sótano, dedicado a garaje y servicios de calefacción; planta baja, destinada a tiendas, y estación de engrase y lavado, rampa de bajadas, portal y portería, plantas primera a octava, distribuidas en cuatro viviendas, A, B, C y D, y planta de áticos, que se ocupa con tres viviendas. Mide toda la finca 401 metros 51 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de Colombia; por la derecha, entrando, con parcela de don Fernando Martínez de la Escalera; por la izquierda, con parcela de esta pertenencia, y por el fondo, con la calle de Bolivia.

Tasada en la cantidad de trescientas treinta mil pesetas.

Segunda

Solar sin número en la calle de Colombia, con vuelta a la de Bolivia, de esta capital. Mide 82 metros 14 decímetros cuadrados, si bien realmente es de 100 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 9 metros, con

la calle de Colombia; por la derecha, entrando, en línea de 9,60 metros, y por el fondo, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de 7,50 metros y 2,50 metros, con la finca antes descrita, y por la izquierda, en línea de 13,50 metros, con la calle de Bolivia.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación de referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y periódico diario «Alcázar», de esta capital, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.200)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de doña María Román Morón, asistida de su esposo, don Ildefonso Barragán, sobre inscripción de dominio de la mitad proindiviso de la siguiente finca:

Una casa en el término municipal de Canillejas y su calle del Carmen, número 4, hoy Castor, número 3. No consta su extensión superficial, y lindaba: por el Sur, con dicha calle por el Este o derecha, entrando, con casa de doña Manuela García, hoy don Victor Escobar (carretera de Aragón, 315) por el Oeste, izquierda, con don Benito Collado, hoy don Victor Escobar, y por el Norte, que acaba en un solar o patio, con huerto de don Angel Egea y Salcedo, hoy Victor Escobar Gómez.

Y para que sirva de citación a doña Teresa Román García o a sus herederos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.189)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González - Elípe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de don Santiago Treviño Esteban, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Manuel Lorenzo Ponce y doña Maximina Antolínez de la Mota, para la efectividad de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas; cuya descripción es la siguiente:

Rústicas en término de Grajal de Campos:

1.ª Mitad proindiviso de una tierra a la Rugía, de treinta y cuatro áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Este y Sur, Eugenio Martínez; Oeste, Bernabé Valbuena, y Norte, Carlos Antolínez. Tiene plantadas seiscientos ochenta cepas.

2.ª La mitad indivisa de un solar en la calle de San Andrés, número trece; sale a la Ronda. Linda: por la derecha, Miguel Gómez; izquierda, Eugenio Martínez, y espalda, Manuel Lorenzo.

3.ª La nuda propiedad de otra, a Santa Catalina, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Florencio Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar, y Norte, camino.

4.ª Otra, a Santa Catalina, de treinta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Simón de Prado; Sur, Tomás Díez, y Oeste y Norte, Carlos Antolínez.

5.ª La mitad indivisa de otra, a la Rodada, de cincuenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Este, senda de la Rodada; Sur, herederos de Alejo Bartolomé y de la Sofradía Sacramental de Galleguillos; Oeste, Manuel Felipe, y Norte, Cirilo Lozano.

6.ª La mitad indivisa de otra, a la Carcabada, de veinticinco áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Este, Carcabada; Sur, camino de Villada; Oeste, Paulino Santos, y Norte, camino del Pago.

7.ª La mitad indivisa de un majuelo, en los términos municipales de Sahagún, Grajal y San Pedro de las Dueñas, al Montecillo, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de la Peregrina, y Norte, Plácido de Godos. Tiene plantadas ocho mil cepas, aproximadamente.

8.ª La mitad indivisa de otra, a la Gila, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, Victorino de Francisco; Sur, Rodrigo Amores; Oeste, camino de Santervás, y Norte, Mariano Evas.

9.ª La mitad indivisa de un majuelo de Sahagún, de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Antonio Sánchez; Sur y Oeste, camino, y Norte, Mateo de Francisco. Tiene plantadas mil cepas, aproximadamente.

10. La mitad indivisa de otra, a la Columbrera, de ochenta y nueve áreas y ocho centiáreas. Linda: Este, Juan Gómez; Sur, Antonino Sánchez; Oeste, herederos de José Moncada, y Norte, Mariano Guaza. Tiene mil ochocientas cepas.

11. La mitad indivisa de otra, a la Zarzosa, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, Hipólito Amores; Oeste, herederos de Domingo Godos, y Norte, herederos de Domingo Godos.

12. La mitad indivisa de otra, a la Vega, de veintidós áreas cuarenta centiáreas. Linda: Este, Perfecto de Godos; Sur y Oeste, David y Francisco, y Norte, camino. Tiene cuatrocientas cincuenta cepas.

13. La mitad indivisa de otra, al mismo pago, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Gregorio Rodríguez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Luis Díaz Otazu, y Norte, el mismo. Tiene mil cepas.

14. La mitad indivisa de otra, al Cantón, de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Timoteo García; Sur, camino; Norte, un particular, y Oeste, Timoteo García. Tiene quinientas cepas.

15. La mitad indivisa de otra, a la Senda Morate, de treinta y un áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Fermín Espeso; Sur, senda; Oeste, Joaquín Argüelles, y Norte, Nicasio Santos. Tiene seiscientos treinta cepas.

16. La mitad indivisa de otra, a la Gimena o Morate, de treinta y dos áreas. Linda: Este, Nicolás Santos; Sur, Mario Encinas; Oeste, Juan Antolínez, y Norte, refuera. Tiene seiscientos cincuenta cepas.

17. La mitad indivisa de un majuelo a Valdeharinas, de sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez, y Norte, Ma-

ría Santos. Tiene mil doscientas cepas.

18. La mitad indivisa de otra, a la Parva, de ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Este, camino de Galleguillos; Sur, Elías Gutiérrez; Oeste, senda del pago, y Norte, Plácido de Godos. Tiene mil seiscientas cepas.

19. La mitad indivisa de una casa en la calle Mayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, pajar, bodega, de una extensión superficial, aproximada, de ciento setenta metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, casa y corral de María Santos y corral de Pedro Barrios; izquierda, Esteban Aguilar, y espalda, calle de la Tercia y casa de Desiderio Villalobos.

20. La mitad indivisa de un corral, a la Ronda o camino del Matadero, que sale al Puente del Río Abajo, de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, y frente, la expresada Ronda; izquierda, corral de Eugenio Martínez y espalda, herederos de Miguel Santos.

21. La nuda propiedad de otra tierra, a la Rodería del Rebollar, de setenta y siete áreas y cuatro centiáreas. Linda: Este, senda; Sur, Cristina Barrios y senda del pago; Oeste, Pedro Espejo, y Norte, senda del Rebollar.

22. La mitad indivisa de un majuelo a Carrezamambra, de ocho cuarteles. Linda: Sur, Manuel Lorenzo; Este, viña del Estado; Oeste, Aurelia Pastor, y Norte, Mariano Ibáñez. Tiene dos mil cepas.

23. La mitad indivisa de una casa en la calle de San Andrés, número diecisiete, compuesta de planta baja y alta, con cuadra, pajar, bodega y puertas accesorias que salen a la misma calle; de una superficie, aproximada, de setecientos metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando; herederos de Guadalupe de Godos; izquierda, los de Rueda, y espalda, calle del Arenal.

24. La nuda propiedad de una tierra, a la carretera de San Vicente, de seis áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Este, Pascual Santos, y Sur, Oeste y Norte, herederos de Julián Pomo.

25. La mitad indivisa de otra, a Campo de la Platera, de ocho fanegas y ocho celemines. Linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur, Ladislao Hernández; Oeste, camino de Santervás, y Este, senda del pago. Tiene dos mil cepas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiséis de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: para la primera finca, ocho mil pesetas; para la segunda, dieciséis mil pesetas; para la tercera, cuatro mil pesetas; para la cuarta, dos mil pesetas; para la quinta, trece mil pesetas; para la sexta, ocho mil pesetas; para la séptima, ciento seis mil pesetas; para la octava, dos mil pesetas; para la novena, trece mil pesetas; para la décima, nueve mil pesetas; para la undécima, quince mil pesetas; para la duodécima, siete mil pesetas; para la décimotercera, trece mil pesetas; para la décimocuarta, seis mil pesetas; para la décimoquinta, ocho mil pesetas; para la décimosexta, ocho mil pesetas; para la décimoséptima, dieciséis mil pesetas; para la décimo-octava, veintisiete mil pesetas; para la décimonovena, setenta y dos mil pesetas; para la vigésima, ocho mil pesetas; para la vigésimoprimer, siete mil pesetas; para la vigésimosegunda, treinta mil pesetas; para la vigésimotercera, setenta mil pesetas; para la vigésimocuarta, dos mil pesetas, y para la vigésimoquinta, treinta mil pesetas; sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Cuarta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.210)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de doña Victoria Urbano Pérez, contra don Francisco Mangas San Juan, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, el bien inmueble embargado a dicho demandado, que se describe a continuación; cuya subasta se celebrará ante este Juzgado—sito en el piso bajo de la casa número uno de la calle del General Castaños—, el día dieciocho de febrero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

«Casa, situada en esta capital, y su calle de Paulina Odiaga, número veinticinco. Consta de planta baja y un piso alto, distribuyéndose en dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo cada planta. Se ha construido sobre un solar, situado en dicho término municipal, contiguo a la carretera que de Madrid va a Carabanchel Bajo, frente a la entrada del Camino Viejo de Leganés y sitio que llaman «La Herradura», con una superficie de noventa y un metros y treinta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento setenta y seis pies y trece centésimas, también cuadrados, que linda: por su frente, al Norte, en línea de 6,50 metros, con la calle de Paulina Odiaga; derecha, entrando, Oeste, con solar letra L, propiedad de don David Martínez; izquierda, Este, con solar, propiedad de don Antonio Prieto, y fondo, Sur, edificaciones construidas sobre terrenos de don Angel Paniagua. De la expresada superficie ocupa la edificación 54,60 metros cuadrados, y el resto está destinado a patio. Inscrita en el tomo ochocientos sesenta y cuatro del archivo, libro noventa y ocho, Sección Tercera, folio ciento cincuenta y tres, finca mil ochocientos noventa y siete, inscripción cuarta». Valorada en 178.205,52 pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con el título, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dicho inmueble, que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.206)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En los autos de juicio universal de concurso de acreedores de don Rafael Monreal Martínez, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, se ha acordado celebrar Junta de acreedores para la graduación de créditos el día veinte de febrero próximo y hora de las diecisiete, en la Sala audiencia de este Juzgado. Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan los acreedores cuyos créditos no hayan sido reconocidos.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.205)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

Los parientes más próximos de un hombre, conocido por el nombre de Tomás, fallecido el día 8 de este mes en la casa señalada con el núm. 45 de la calle de Antonio Cordobés, de esta capital, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el núm. 14, de 1964, por muerte de aquél; y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que si no lo verifican incurrirán en multa de 25 a 250 pesetas.

(B.—74)

**JUZGADO NUMERO 8**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción núm. 8, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el sumario seguido con el número 4, de 1964, por imprudencia, lesiones de Ginette Teles y otras con motivo de la colisión habida el día 26 de agosto de 1963 en la confluencia de las calles de Jesús y María y Cabeza, de esta capital, entre los automóviles taxi M.-267.279 y el matrícula de Francia 1245 KL 75, se llama a Ginette Teles, hija de León y de Georgette Roux, nacida el 7-8-36, en París (Francia), y a Victor Manuel Teles, esposo de la anterior y conductor del último de los automóviles citados, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y ser la primera, reconocida por el médico forense.

(B.—69)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado de causa 379, de 1958, se cita al fiador don José María Alférez Reves, que vivió en la calle de Batalla de Brunete, 23, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega de los documentos de cancelación de una fianza, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—70)

**JUZGADO NUMERO 19**

Por medio del presente se cita al propietario de una motocicleta, marca «Derbi», número de motor 61.041, sin placa de matrícula, de 49 c. c., colorada y provista de faro, que fué hallada el día 1 del actual en el kilómetro 6,500 de la carretera de Villaverde por Juan Burguenio Díaz, que la tiene en depósito en dicho lugar, bar «El Sevillano», para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 37, de este año.

(B.—71)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, en funciones de guardia, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 14, de 1964, se instruye sumario por muerte de doña Concepción Cámara Valenzuela, de cincuenta años de edad, casada, hija de Lorenzo y de Juana, natural de Bujalance (Córdoba), la cual falleció el día 3 de enero del actual, sobre las dos de la tarde, en la calle de Avenida de Bruselas, núm. 48, bajo, donde vivía, en unión de sus familiares; y por medio del presente se cita a don Ramón Grau, esposo de indicada fallecida, el cual se encuentra ausente en Venezuela, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 21, de Madrid, sito en calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a fin de recibirle declaración.

Al propio tiempo, y por este medio, se le hace el ofrecimiento de las acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—33)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente se hace saber a la esposa e hijos y demás herederos legítimos de don Juan Rull Castillo, domiciliado en esta capital, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 15, piso sexto, la incoación por este Juzgado del sumario núm. 21, de 1964, sobre fallecimiento de indicado señor, ocurrido en la noche del día 6 de enero del corriente año, en la casa núm. 161 de la avenida del Generalísimo, de esta capital, llamando a citados herederos, desconocidos hasta ahora, así como su domicilio, para recibirles declaración, a la vez que por medio del presente se les ofrece el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—46)

**GETAFE**

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a Antonio Ortega, cuyas demás circunstancias se desconocen, por la muerte de su hija María Ortega García, arrollada por el vehículo R. M. 5.496, el 8 del actual, en el kilómetro 14,500 de la carretera de Extremadura, acordado en sumario 5, de 1964, de este Juzgado.

(B.—75)

**B A E Z A**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 120, de 1963, sobre hurto, se cita a Antonio Gómez Calero, del cual se desconoce su domicilio, sabiéndose únicamente que el día 23 de septiembre viajaba en el tren correo Sevilla-Madrid, núm. 481, para que dentro del término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezca ante este

Juzgado para recibirle declaración en dicha causa y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que, desde luego, se le hace por medio de la presente.

(G. C.—4)

(B.—10)

**MADRIDEJOS**

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez comarcal en funciones de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario con el núm. 58, de 1963, sobre lesiones graves de Pedro Calvo Gil, de veintinueve años, casado, hijo de Pedro y de Felisa, de profesión banderillero, y vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de San Marcos, núm. 24, en accidente de circulación, ocurrido en el kilómetro 119 de la carretera nacional Madrid-Cádiz, sobre las ocho horas del día 16 de septiembre del año pasado, por choque del coche de turismo marca «Buick», matrícula BU.-3.446, conducido por dicho lesionado, con el camión «Pegaso» M.-229.150, en cuyo sumario he acordado la publicación del presente edicto, por el que se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho perjudicado, y se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser reconocido por el médico Forense de las lesiones sufridas en el hecho de autos.

(G. C.—47)

(B.—36)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 8, de los de esta capital, en el expediente de apremio número 92/63, para la exacción de una multa de ciento cinco pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Cáceres, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles, de la propiedad del sancionado José Sánchez Jiménez:

Dos armarios de dos cuerpos cada uno, un aparador de cuatro cajones y dos puertas, una mesa de comedor haciendo juego con el aparador, una lámpara de madera de tres brazos con bombilla en la parte inferior.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día veintiuno de febrero próximo, y su hora de las once; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el diez por ciento de su tasación, que fué de tres mil quinientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes se hallan depositados en poder de doña Elvira Docando Escobar, en paseo de la Florida, 47, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—25.309)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 8, de los de esta capital, en el expediente de apremio número 275/62, para la exacción de una multa de doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Madrid a Empresa Muñoz, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, por el tipo de su tasación de setenta y cinco mil pesetas, sin sujeción a tipo, el siguiente bien, propiedad del sancionado:

Un ómnibus, marca «Ford», M 52276, número de motor 53001271, ídem de chasis, potencia 18 HP, número de plazas 29, carburante gasolina, de cuatro cilindros, que encierra en Paracuellos del Jarama (Madrid), en la vía pública.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de General Vara del Rey, número 17, segundo, el día veintinueve de febrero próximo, y su hora de las once; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el diez por ciento de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los bienes se hallan depositados en poder de don Marcelino Muñoz Herrero, en Paracuellos del Jarama (Madrid), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—25.310)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento treinta y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, se tramita proceso de cognición a instancia de General Española de Seguros, representada por el Procurador don Angel Deleito Cervera, contra don Pedro Muñoz Simón; y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad del demandado don Pedro Muñoz Simón:

Una máquina de taladrar de columna grande con dos poleas para taladrar hierro hasta treinta milímetros de diámetro.

Un motor de tres caballos de fuerza, marca «Diesel».

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Se ha señalado el día treinta y uno del actual, y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación. Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio demandado y en su domicilio, sito en la calle de Juan Sebastián Elcano, cincuenta, de la ciudad de Albacete, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—34.193)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 2

El infrascrito Secretario certifica: Que en juicio de faltas núm. 452 del corriente año se dictó y publicó la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1963.—El señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Tomasa Fresneda Cuesta y Angeles Chamizo Montero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Angeles Chamizo Montero a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas de este juicio, declarando la libre absolución de la otra denunciada y la otra mitad de las costas, de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín. (Rubricado.)

Y para notificación de Angeles Chamizo Montero se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1963.

(B.—9.094)

## JUZGADO NUMERO 5

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid, y Secretario accidental del mismo.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 373, de 1963, por lesiones por imprudencia a Elena Jachariash, de diecisiete años de edad, soltera, artista, hija de Yeshaitu y de Ana, natural de Yuda (Israel), y con domicilio en ignorado paradero, contra Angeles Fernández Villara y José Fernández Menéndez, éste como responsable subsidiario, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Angeles Fernández Villara y José Fernández Menéndez, éste último como responsable subsidiario.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Angeles Fernández Villara, como autora de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas procesales, con reserva de las acciones civiles que pudiera corresponderle a la parte perjudicada.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Elena Jachariash, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide y firma la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1963.

(B.—9.057)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid, y Secretario accidental del mismo.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 331, de 1963, por malos tratos a José Ason Alfaro, de cincuenta y seis años de edad, nacido en San Sebastián, hijo de José y Dionisia, y que se halla en ignorado paradero, contra Vicente Albin Chica, natural de Martos-Jaén, hijo de Antonio y Dolores, con domicilio en la calle Central, número 30, bajo, de Entrevías, y Juan Manuel Banqueri Herrera, de cuarenta años de edad, hijo de Juan Manuel y Amparo, abogado y vecino de Madrid, con domicilio en avenida Donostiarra, número 2, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Vicente Albin Chica y Juan Manuel Banqueri Herrera.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Vicente Albin Chica, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas del procedimiento. Asimismo debo de absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, al también denunciado Juan Manuel Banqueri Herrera de la falta de que se le imputa, declarando en cuanto a éste las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón.

Para que conste y sirva de notificación

al denunciante José Ason Alfaro y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1963.

(B.—9.056)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid, y Secretario accidental del mismo.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 117, de 1963, por lesiones a Narciso Salido Ayala, de treinta y cinco años, soltero, mecánico, hijo de Leandro y Carmen, y María Fernández Guerrero, de treinta y dos años, soltera, asistenta, hija de Marcos y Jerónima, natural de Baños de la Encina (Jaén), y con domicilio ambos anteriormente en la calle de Santa Isabel, número 50, piso primero núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Juan Antón Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, hijo de Manuel y Carmen, natural de Madrid, con domicilio en la carrera de San Jerónimo, 33, tercero derecha, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Juan Antón Martínez.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Juan Antón Martínez. Declarándose las costas del presente juicio de oficio. Y publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a los lesionados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a Narciso Salido Ayala y María Fernández Guerrero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1963.

(B.—9.058)

Don Carlos Romero Criado, Oficial habilitado del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid, y Secretario accidental del mismo.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 480, de 1962, por daños al súbdito francés Francis Blanvillain, contra Francisco Sánchez Peña, y responsable subsidiario Luis Maeso Molina, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Francisco Sánchez Peña y Luis Maeso Molina, este último como responsable subsidiario.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Sánchez Peña, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnice al perjudicado por valor de los daños causados y al pago de las costas procesales. Y para caso de insolvencia de éste, condeno como responsable subsidiario al propietario del vehículo causante de los daños, Luis Maeso Molina.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del perjudicado, y para la del denunciado, exhorto al de Manzanares, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al perjudicado,

Francis Blanvillain, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1963.

(B.—9.059)

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 330 de orden, del año 1963, por lesiones, contra Ignacio Fernández Blanco, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Ignacio Fernández Blanco,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ignacio Fernández Blanco, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciante, Rosario Henares Cano, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Henares Cano, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de noviembre de 1963.

(B.—9.070)

## JUZGADO NUMERO 7

En el juicio de faltas núm. 490, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones de Pablo Rubio Suárez, contra Pierre Mary, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pablo Rubio Suárez y Pierre Mary, mayores de edad, solteros, vecinos de Madrid el primero, y en ignorado paradero el segundo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pierre Mary a la pena de 100 pesetas de multa y pago de costas del juicio, absolviéndose libremente al también denunciado Pablo Rubio Suárez. Y notifíquese esta sentencia por medio de edictos al condenado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Pierre Mary, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1963.

(B.—9.068)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 360 de orden, de 1963, por hurtos diversos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Dolores Fernández Pérez, cuyas demás circunstancias personales de la misma ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Dolores Fernández Pérez a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta resolución

por edictos y, una vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y al Juzgado de naturaleza de la condenada.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma legal a la condenada María Dolores Fernández Pérez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1963. (B.—9.066)

En el juicio de faltas núm. 171, del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Fernando Ruiz Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Dimas Vicente Rodríguez, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, y como denunciado, Fernando Ruiz Martín, mayor de edad, casado, en ignorado paradero en la actualidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Ruiz Martín a la pena de ocho días de arresto menor, que indemnice al lesionado Dimas Vicente Rodríguez en 200 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta resolución por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez muni-

cipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma legal al denunciado Fernando Ruiz Martín, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1963. (B.—9.067)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 354, de 1963, por lesiones, contra otro y Josse María Luise y Pierre de Kock, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Andrés Estirado Alvaro y Josse María Luise y Pierre de Kock de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Josse María Luise y Pierre de Kock se expide la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1963. (B.—9.110)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 277, de 1963, en virtud de denuncia de Vicente Lucero Zafra, contra Felipe Angel Himo Muñoz, mayor de edad, casado, electricista, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 34, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

##### Tasación de costas

D. C., 11, artículos 28 y 29, Decreto 18 junio 1959, 150,00 pesetas; artículo 28, diligencias previas, 15,00; indemnización civil para el perjudicado, 500,00; D. C. 4.ª, Decreto 18 junio de 1959, 23,75; reintegro expediente, ley Timbre y pólizas Mutualidades, 25,00.—Total, 713,75 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Felipe-Angel Himo Muñoz, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le

sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, se expide la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 26 de noviembre de 1963. (G. C.—5.776) (B.—9.019)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 295, del año en curso, sobre hurto, contra Francisco Marín Martínez, nacido el 10 de noviembre de 1933, casado, mecánico, hijo de Jesús y Antonia, natural de Calasparra (Murcia), que tuvo su domicilio en la calle de Francisco Salas, 41, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 20 de noviembre de 1963 condenando al mismo, como autor de dicha falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma. (G. C.—5.775) (B.—9.018)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 257, de 1962, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Antonio del Sobral y Concepción Villena Gutiérrez, conductor y dueña, respectivamente, del M-278876, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1963 condenando a Antonio del Sobral a la pena de 50 pesetas de multa, 500 pesetas de indemnización y costas, declarándose responsable civil subsidiaria a Concepción Villena Gutiérrez.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio del Sobral y Concepción Villena y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1963. (B.—9.048)

En el expediente de juicio de faltas número 332, de 1963, seguido ante este

Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por desobediencia, contra Beatriz Fernández Zulueta, nacida en Méjico el 7 de noviembre de 1925, soltera, hija de Eutimio y Florencia, y domiciliada últimamente en Siete de Julio, 4, se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1963 condenando a Beatriz Fernández Zulueta a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Beatriz Fernández Zulueta y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1963. (B.—9.047)

En el expediente de juicio de faltas número 26, de 1963, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra otro y María del Carmen Lozano Díaz, mayor de edad, soltera, hija de Manuel y Ramona, natural de Sevilla, y domiciliada últimamente en Emperatriz Isabel, núm. 13, se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1963 condenando a María del Carmen Lozano Díaz a la pena de cinco días de arresto para cada uno y pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de cédula de notificación a María del Carmen Lozano Díaz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1963. (B.—9.046)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 370, de 1962, por daños, contra Antonio Jiménez y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de diciembre, y año de 1963.—El señor Juez municipal del número 16 que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de falta seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Jiménez, del

1.034. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial en el camino kilómetro 10 de la nacional de Castellón al kilómetro 7 de la de Vicálvaro a Ribas del Jarama, declarando a favor del contratista, «Cuvial, S. L.», un saldo de 12.592,38 pesetas.

1.035. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Torres de la Alameda a la de Alcalá de Henares a Loeches, declarando a favor del contratista, «Cuvial, S. L.», un saldo de 8.677,65 pesetas.

1.036. Aprobar liquidación de las obras de doble riego asfáltico en la carretera provincial de la nacional de Valencia, por Campo Real a Ambite (kilómetros 25,100 al final), declarando a favor del contratista, don Gustavo López González, un saldo de 8.585,15 pesetas.

1.037. Aprobar liquidación de las obras de doble riego asfáltico de la carretera provincial de Aranjuez a Brea (kilómetros 34,900 al 45), declarando a favor del contratista, «Cuvial, S. L.», un saldo de 22.153,58 pesetas.

1.038. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de Aranjuez a Brea (kilómetros 27,800 al 34,368), declarando a favor del contratista, «Cuvial, S. L.», un saldo de 4.199,78 pesetas.

1.039. Devolver a doña María Mercedes González, don Gregorio Sanz Gallego y don Gustavo López González, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas que constituyeron en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardos números 143, 144, 145 y 146, de fecha 16 de noviembre de 1961, por valor de 20.000, 5.000 y 6.500 pesetas nominales y 877 efectivas, respectivamente, constituidas para garantizar a don Gustavo López González en la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, kilómetros 3 al 7; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.040. Devolver a don Armando Fernández Miró, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contrata-

número 69, «Idem id. id. Colegio de San Fernando»; 155.000 pesetas a la partida núm. 70, «Idem id. id. Colegio Mercedes»; 175.000 pesetas a la partida núm. 89, «Idem id. Taller Vías y Obras»; pesetas 900.000 a la partida núm. 90, «Idem id. Conservación Caminos Vecinales»; 70.000 pesetas a la partida núm. 91, «Idem id. obrero Servicio Arquitectura»; 115.000 pesetas a la partida núm. 92, «Idem idem Servicios Industriales»; 7.500 pesetas a la partida número 108, «Ayuda familiar personal Economía»; 650.000 pesetas a la partida núm. 113, «Obligaciones reconocidas personal, años anteriores», y 2.000.000 a la partida núm. 114, «Seguros Sociales, legislación laboral, etc.»; suplementos de crédito cuyo total importe, de 8.219.000 pesetas se obtiene, por transferencia, de las siguientes cantidades disponibles en las consignaciones de otras partidas del mismo Presupuesto: 220.000 pesetas de la partida núm. 4, «Haberres Cuerpo Técnico-administrativo»; 65.000 pesetas de la partida núm. 5, «Idem Letrados y Procuradores»; 50.000 pesetas de la partida núm. 6, «Idem Cuerpo Auxiliar-administrativo»; 55.000 pesetas de la partida núm. 7, «Idem varios empleados»; 130.000 pesetas de la partida núm. 8, «Idem Cuerpo de Portería»; 70.000 pesetas de la partida núm. 10, «Idem Parque Móvil»; 450.000 pesetas de la partida núm. 12, «Pagas reglamentarias personal administración»; 70.000 pesetas de la partida número 23, «Ayuda familiar personal administración»; 120.000 pesetas de la partida núm. 28, «Haberres Agentes Inspectores»; 75.000 pesetas de la partida núm. 29, «Pagas reglamentarias personal Recaudación»; 700.000 pesetas de la partida núm. 33, «Haberres Cuerpo Médico»; 100.000 pesetas de la partida núm. 49, «Pagas reglamentarias personal Beneficencia»; 50.000 pesetas de la partida núm. 75, «Haberres personal técnico Vías y Obras»; 700.000 pesetas de la partida núm. 76, «Idem Capataces y Peones camineros»; 95.000 pesetas de la partida número 77, «Idem Maquinistas y Conductores»; 200.000 pesetas de la partida núm. 80, «Pagas reglamentarias personal Obras y Servicios», y 5.069.000 pesetas de la partida núm. 112, «Crédito para mejora retribuciones personal».

que se desconocen las demás circunstancias personales, y en la actualidad en ignorado paradero; y como denunciante, Carlos de Casí Beteta, de treinta y nueve años, casado, conductor, domiciliado en calle Conde de Peñalver, 33, figurando como perjudicada la Empresa Municipal de Transportes y como responsable civil subsidiario, Antonio Bocos Coubert...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 50 pesetas, pago de costas del juicio y que indemnice a la perjudicada, Empresa Municipal de Transportes, en la cantidad de 500 pesetas, siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad Antonio Bocos Coubert.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacá Viada.—Madrid, 5 de diciembre de 1963.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado, Antonio Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1963.

(B.—9.115)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 312, de 1963, por lesiones a Alicia Iglesias Encinar, contra Josefina Gigán Lezcano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1963.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por denuncia de Alicia Iglesias Encinar, de diecisiete años, soltera, sirvienta, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Josefina Gigán Lezcano, de veintidós años, soltera, peluquera, domiciliada en calle Antonio Zamora, 79,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Josefina Gigán Lezcano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída, y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Alicia Iglesias Encinar, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1963.

(B.—9.116)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 464, del año 1962, por daños, contra Gregorio Santos Monje, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Sánchez Monje, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización de 300 pesetas a favor del perjudicado y al pago de las costas del juicio, y subsidiariamente, en cuanto a la indemnización se refiere, debo condenar y condeno a Eufasio Ruiz Castro.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Santos Monje se expide la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1963.

(B.—9.089)

**CANILLAS - MADRID**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 554, de 1963, por lesiones, contra Anselmo García López, mayor de edad, casado, pocero; Rafael Ruiz Muriel, mayor de edad, casado, albañil, y Concepción García Soria, mayor

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

de edad, casada, su labores, todos ellos domiciliados en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones, Anselmo García López, Concepción García Soria y Rafael Ruiz Muriel, como autores responsables de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Anselmo García López, Concepción García Soria y Rafael Ruiz Muriel, el paradero de los cuales se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 3 de diciembre de 1963.

(G. C.—5.926)

(B.—9.113)

**PUENTE DEL ARZOBISPO**

En los autos de juicio verbal de faltas número 32, de 1963, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Puente del Arzobispo, a 26 de noviembre de 1963.—El señor don Gregorio Rosado Núñez, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia, seguido contra César Otero Pina, como denunciado, con asistencia del Ministerio Fiscal, no habiendo comparecido el responsable civil ni perjudicado citados en forma legal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado César Otero Pina al pago de la multa de 50 pesetas y al de las costas de este juicio. Remítase al Juzgado de instrucción de esta Villa duplicado testimonio de esta resolución para cumplimiento de sus órdenes de 14 de septiembre y 2 de noviembre últimos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Rosado Núñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Teodosio Pina Gallego y representante legal del mismo, su

señor padre, Pedro Pina Zapardiel, se expide la presente en Puente del Arzobispo, a 26 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.879)

(B.—9.082)

**AVISO**

El dueño del café-bar sito en la calle de Gutierre de Cetina, número veintisiete, hace público que el arrendamiento que hizo en su día de dicho negocio a don Julián Raso Hernando finaliza el día veintiuno de marzo del corriente año, por lo que invita a los acreedores que pudieran existir para que presenten sus créditos antes de dicha fecha, ya que, a partir de la misma, su propietario no se hará cargo de ninguna clase de deudas que hubiera podido contraer el citado don Julián Raso Hernando.

Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

(A.—34.214)

**AVISO**

Se ruega a todas aquellas personas que tengan adquiridos solares a don Magín Calvo Osorio, en los parajes denominados La Charca, Solana de Aluche, Barrio del Lucero y la Cañada de Castilla, y que no tengan formalizada escritura pública, se personen en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, con la documentación que tengan, en regla, en el domicilio de doña Antonia Calvo Marqués, en esta capital, calle Ayala, veintisiete duplicado, ya que transcurrido dicho plazo, sin haberse personado con la documentación, se entenderá que renuncian a sus derechos.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Calvo.

(A.—34.207)

**IMPRESA PROVINCIAL****PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46****TELÉFONO 273 38 36****Servicios Recaudatorios**

1.024. Quedar enterada de que, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, han sido aprobadas las cuentas del primer semestre de 1963, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo III del título LV del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por los Servicios de esta Diputación, correspondientes a las Zonas recaudatorias de Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, La Latina, Universidad, Chamberí, Tetuán, Chamartín, Ventas, Buenavista, Retiro-Mediodía, Arganzuela-Villaverde, Carabancheles, Vallecas, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, dependientes de la Diputación Provincial de Madrid, y de la declaración de valores perjudicados referentes a los distintos períodos, que la expresada Tesorería formula de conformidad con lo previsto en el título VI del indicado Cuerpo legal.

1.025. Estimar en parte la solicitud presentada por el Recaudador de la Zona de Ventas y, en consecuencia, conceder una compensación con carácter graciable en cuantía de 4.170,08 pesetas a dicha Zona, de 3.475,03 pesetas a la de Carabancheles y de 3.238,98 pesetas a la de Vallecas, equivalente al treinta por ciento de la que les hubiera sido atribuible por premio extraordinario de cobranza del Arbitrio sobre Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria del Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio de 1962, en razón a que, con su gestión, superior al noventa por ciento de sus cargos, han contribuido a la obtención global del premio de cobranza.

**Obras Públicas**

1.026. Autorizar a don Manuel Rodríguez Matías para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el kilómetro 9,200 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.041,60 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

1.027. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de construcción de edificio para oficinas de la Corporación de la calle

de García de Paredes, 65 (proyecto parcial, segunda etapa), de las que es contratista «Construcciones Gamboa y Domingo, S. A.».

1.028. Aprobar acta de recepción provisional de la adquisición de una plataforma semirremolque para transporte de máquinas apisonadoras, que ha sido suministrada por el contratista don Juan Tiktin.

1.029. Aprobar acta de recepción definitiva, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Villarejo de Salvanes, de las que es contratista don Fernando Larrumbide Torre.

1.030. Aprobar acta de recepción definitiva, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de riego asfáltico superficial y colocación de encintado con bordillo de granito en el camino vecinal que va desde la carretera comarcal de El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo a la de Santa María de la Alameda, de las que es contratista «Construcciones Pajares, S. A.».

1.031. Aprobar acta de recepción definitiva, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de riego asfáltico en la carretera provincial de la nacional de Valencia, por Campo Real a Ambite (kilómetros 25,100 al final), de las que es contratista don Gustavo López González.

1.032. Aprobar liquidación de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Miraflores de la Sierra (2.ª Sección), declarando a favor del contratista, «Suministros y Montajes, Sociedad Anónima», un saldo de 14.990,54 pesetas.

1.033. Aprobar liquidación de las obras de la explanación y firme, cunetas y establecimiento de señalización del camino vecinal que va del kilómetro 22 de la comarcal del Valle del Lozoya a Oteruelo del Valle (longitud 400 ml.), declarando a favor del contratista, don Emiliano del Triunfo Ramiro, un saldo de 58.357,69 pesetas.